Escribe: Francisco Guzmán

AUMENTO POR OMISIÓN

Recálculo… a favor de adultos mayores

La Sala Segunda del Tribunal Constitucional (TC) ordenó a la ONP recalcular la pensión de jubilación del ciudadano José Isabel Rodríguez Arana, de 95 años, por haberse vulnerado su derecho a la pensión.

Fue al declarar fundada la demanda de amparo contenida en el expediente 04263-2024-PA.

El tribunal determinó que la entidad realizó un cálculo erróneo de la pensión inicial del nonagenario, al considerar períodos en los que no laboró y omitir sus remuneraciones efectivas.

Como consecuencia de ello, se le asignó una pensión inicial de doscientos soles mensuales, pese a contar con catorce años de aportes reconocidos por mandato judicial.

VULNERA

Asimismo, concluyó que la ONP vulneró el derecho a la pensión del demandante al aplicar incorrectamente el Decreto Ley 19990, debido a que promedió ingresos inexistentes durante los últimos sesenta meses.

PERÍODOS

Fue en lugar de reemplazarlos, como lo dispone la Ley 30927, por períodos anteriores con remuneraciones efectivas.

Además, se advirtió que la entidad incurrió en una actuación negligente al inscribir a Rodríguez, simultáneamente, como asegurado obligatorio y facultativo, a pesar de la incompatibilidad legal entre ambas condiciones.

CORRECTO

Ante ello, el TC dispuso la nulidad de la resolución administrativa emitida por la ONP en 2005 y ordenó expedir una nueva, que contemple el recálculo correcto de la pensión, el pago de los montos dejados de percibir, los intereses legales y los costos procesales.

ALGO +

RELEVANTE

Esta decisión marca un hito relevante en la protección de los derechos de las personas adultas mayores en el Perú.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL — Sala Segunda. Sentencia 720/2025

EXP. N.º 04263-2024-PA/TC
LIMA
JOSÉ ISABEL RODRÍGUEZ ARANA

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

En Lima, a los 13 días del mes de junio de 2025, la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, integrada por los magistrados Domínguez Haro, Gutiérrez Ticse y Ochoa Cardich, ha emitido la presente sentencia, con el fundamento de voto del magistrado Ochoa Cardich. Los magistrados intervinientes firman digitalmente en señal de conformidad con lo votado.

ASUNTO

Recurso de agravio constitucional interpuesto por don José Isabel Rodríguez Arana contra la sentencia de fecha 10 de septiembre de 2024[1], expedida por la Segunda Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, que declaró improcedente la demanda de amparo de autos.

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de abril de 2022[2], el actor interpuso demanda de amparo contra la Oficina de Normalización Previsional (ONP), a fin de que se declare la nulidad de la Resolución 016422-2005-ONP/DC/DL 19990, de fecha 22 de febrero de 2005, y que, en consecuencia, se emita una nueva resolución otorgando la nivelación de su pensión de jubilación de acuerdo a ley. Asimismo, solicita el pago de los devengados y los correspondientes intereses legales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

EDICTO MATRIMONIAL
ARTICULO 250 DEL CODIGO CIVIL

NOMBRE: GABRIEL OLASCOAGA BEDOYA, Natural de: Lima - Miraflores, Nacionalidad: Peruana. Edad: 32 Años, Estado Civil: Soltero, Profesión: Ing. Industrial, Domicilio: Urb. Miramar, Calle 8 # 219 Dpto. 201 - Punta Hermosa. **NOMBRE: DANIELA CORTES JOLLY**, Natural de: Bellavista - Callao, Nacionalidad: Peruana. Edad: 30 Años, Estado Civil: Soltera, Profesión: Administradora, Domicilio: Urb. Miramar, Calle 8 # 219 Dpto. 201 - Punta Hermosa, LUGAR DE LA CELEBRACION DE MATRIMONIO: PACHACAMAC. Las Personas que conozcan causas de impedemento pueden denunciarlos, como lo establecido el Artículo 253° del Código Civi, ante la Dirección de Registro Civil de la Municipalidad de Punta Hermosa.

Punta Hermosa, 04 de Agosto de 2025
Abog. Rosario del Carmen Chávez Mejia
Secretaria General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
EDICTO MATRIMONIAL
Art.250 del Código Civil

DATOS DE LOS CONTRAYENTES: Don **DARIO INOCENTE VASQUEZ**, Natural de: **HUANUCO**, Nacionalidad: **PERUANA**, De: **33** AÑOS, Estado Civil: **SOLTERO**, Profesión, Ocupación u Oficio: **ALBAÑIL**, Domiciliado en: **C.P. BUENA VISTA MZ.F LT. 18 - CHANCAY - HUARAL - LIMA.** y Doña: **DAYANA SOFIA RUIZ MACHUCA**, Natural de: **LIMA**, Nacionalidad: **PERUANA**, De: **26** AÑOS, Estado Civil: **SOLTERA**, Profesión, Ocupación u Oficio: **FISIOTERAPEUTA**, Domiciliado en: **PROG. VIV. LOS JAZMINES MZ. D LT. 8 - PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA. NOTA:** El Art. 253 del Código Civil Peruano establece que: Todos los que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento la oposición se formula por escrito fundamentando la causa Legal, ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad.

PUENTE PIEDRA, 07 DE AGOSTO DE 2025
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
ABG. PAULO CESAR FREYRE CARBAJAL
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA Q/J

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
SECRETARIA GENERAL
SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el **Art. 250 del Código Civil** hago saber que:
DON **MARTIN TORIBIO PALOMINO HUAYNA**, Edad 42, DNI: 41577143, Natural: Lima - Lima - Lima, Estado Civil Soltero, Ocupación Conductor, Domicilio LAS MERCEES N° 700 - CHACLACAYO y DOÑA **MARISOL PERALTA SANCHEZ**, edad 43, DNI: 41540929, Natural de Apurimac - Cotabambas - Tambobamba, Estado Civil Soltera, Ocupacion Ama de Casa, Domicilio LAS MERCEDES N° 700 - CHACLACAYO. Pretenden contraer matrimonio en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán, denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el **Art. 253 del Código Civil**.
Chaclacayo,14 de agosto de 2025.
Abog. Elmer Humberto Llanto Solis
SubGerencia de Registro Civil (e) Q

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA
AVISO DE MATRIMONIO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250º del Código Civil, hago saber que: Don **JOSE LUIS HUAMANI USCATA**, Edad: **38 años,** Estado Civil: **Soltero,** Natural de **LIMA/LIMA/ LIMA,** Nacionalidad **Peruana,** Profesión u Ocupación: **Docente,** Domicilio: **Lima/Lima/ Santa Anita Asent. H. El Trebol Mz. F Lt. 7** y doña **CRISTINA MARIA ZUÑIGA CANCHIS** , Edad: **43 años,** Estado Civil: **Soltera,** Natural de **LIMA/LIMA/ LIMA.** Nacionalidad **Peruana,** Profesión u Ocupación: **Docente,** Domicilio: **Lima/Lima/ La Molina Av. De Los Conquistadores Mz. E - 1 Edif. 8 - Dpto. 203 - Urb. Las Lomas de La Molina Vieja.** Pretenden contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimentos podrán denunciarlos dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el artículo 253° del Código Civil. Santa Anita, 09 de Agosto del 2025.
Lic. Marita Ysabel Vales Gonzales
Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano , Gestion Documental y Archivo Q/J

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
OFICINA DE ESTADO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

Don: **EDUARDO MARTIN GUERRERO CASTILLO**, Edad 51 Años, Estado Civil Soltero, Natural de Lima - Lima - Lince, Nacionalidad Peruana, Profesión Comunicador, Domicilio Av. Juan de Aliaga N° 702, Dpto. 1401 - Magdalena del Mar y doña **LIZ VANESSA BOHORQUEZ COTRINA**, Edad 41 Años, Estado Civil, Divorciada, Natural de Lima - Lima - San Isidro, Nacionalidad Peruana, Profesión Diplomática, Domicilio Av. Juan de Aliaga N° 702 - Dpto. 1401 - Magdalena del Mar, Pretenden contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de ocho días y en la forma prescrita en el Artículo 253° del Código Civil. * La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Sr. Alcalde de ésta Municipalidad. * La adulteración de los datos dará por NULO el presente documento. Magdalena del Mar, 15 de agosto del 2025.
ABG. Lucia Andrea Cabana Tarazona
Jefa de la Oficina de Estado Civil Q/J

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Oficina de Trámite Documentario, Registro Civil y Archivo
EDICTO MATRIMONIAL

Pretenden contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad: **Datos del Contrayente, Nombres: JOSHUA MICHAEL FREY,** Natural: Alabama - Estados Unidos, Nacionalidad: Norteamericana, Edad: 21 Años, Estado Civil: Soltero, Profesión u Ocupación: Administrador, Domicilio: JR. BARRENECHEA RAYGADA, OSCAR D - 02 - URB. CONDEVILLA - S.M.P. y **Datos de la Contrayente, Nombres: CESIA JHOMIRA AGUILAR FERNANDEZ,** Natural: Lima, Nacionalidad: Peruana, Edad: 23 Años, Estado Civil: Soltera, Profesión u Ocupación: Estudiante, Domicilio: JR. BARRENECHEA RAYGADA, OSCAR D - 02 - URB. CONDEVILLA - S.M.P.. Las personas que conozcan causales de impedimento para este Acto pueden oponerlas conforme lo establece el artículo 253° del Código Civil. San Martin de Porres 15 de 08 de 2025.
Abg. RIDER CACERES HORNA
Jefe de la Oficina de Tramite Documentario, Registro Civil y Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO
SECRETARIA GENERAL
EDICTO MATRIMONIAL

Hago saber que, DON **VILCHEZ HUAYNATE JOSE MATEO,** con **DNI: 10451034,** Natural de JUNIN - YAULI - LA OROYA, ocupación **TECNICO ELECTRONICO**, Nacionalidad PERUANA, de **52 AÑOS** de edad, estado civil **DIVORCIADO,** Domiciliado en **JR. MICAELA BASTIDAS 108 - CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - CALLAO** y DOÑA **MONTES LLACZA JUANA,** con **DNI: 20051218,** natural de JUNIN - TARMA - SAN PEDRO DE CAJAS, ocupación DISEÑO DE MODAS, Nacionalidad **PERUANA,** de **53 AÑOS** de edad, estado civil **SOLTERA,** Domiciliado en **JR. MICAELA BASTIDAS 108 - CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - CALLAO,** van a contraer matrimonio en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas como lo estipula el artículo 253° del Código Civil. **Carmen de La Legua Reynoso - Callao, 12 de Agosto del 2025.**
Dr. FABRICIO FRANCISCO CHAVEZ MORA
SECRETARIO GENERAL- CAL. 75468

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
EDICTO MATRIMONIAL
N° 00235 - 2025

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil; hago saber que don **SAMUEL DAVID DAVILA AQUINO,** natural de Lima - Lima - Lima, nacionalidad Peruana, Edad 54 años, Estado Civil Divorciado (a), Ocupación Jubilado, domicilio Cl. Nevado Chachani 160 Piso 1 San Miguel y doña **MARIA IRMA ROCCA DAVILA,** natural de Callao - Callao - Bellavista, nacionalidad Peruana, edad 54 años, Estado Civil Divorciado (a), Ocupación Jubilada, domicilio Jr. Francisco Graña 450 - Magdalena del Mar , pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del termino de 8 días, en la forma prescrita en el Art. 253 del Codigo Civil. San Miguel, lunes, 14 de julio de 2025.
CARLOS ALBERTO SOLANO CHUQUIURE
Sub Gerente Q/B

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO
EDICTO MATRIMONIAL 207 - 2025

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 250 del Código Civil hago saber que ante esta Municipalidad se han presentado: **EL CONTRAYENTE: MAXIMO OSCAR LUIS MARTINEZ SALIROSAS,** Estado Civil Soltero, Edad 32 años, Documento de Identidad D.N.I. N° 72391466, Nacionalidad Peruano, Profesion u Ocupación Docente Universitario, Lugar de Nacimiento Lima / Lima / Ate, Domicilio URB. LOS JARDINES DE ÑAÑA MZ. M LT. 50 / DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA **LA CONTRAYENTE: LOURDES EDDY FLORES BORDAIS,** Estado Civil Soltera, Edad 31 años, Documento de Identidad D.N.I. N° 71886603, Nacionalidad Peruana, Profesion u Ocupación Economista, Lugar de Nacimiento PASCO/ PASCO/ SIMON BOLIVAR, Domicilio URB. LOS JARDINES DE ÑAÑA MZ. M LT. 50 / DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas en el término de ocho días y conforme a lo dispuesto por el Art. 253° y 255° del Código Civil.

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 006037.
Lurigancho - Chosica, 11 de Agosto del 2025.
Abog. Cesar Agusto Alvarado Laveriano
Jefe de Oficina General de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
SECRETARÍA GENERAL
REGISTROS CIVILES
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil hago saber que: DON **MIGUEL ANGEL AQUICE CCASANI,** Natural de: Lima - Lima - El Agustino, de Nacionalidad: Peruana, de 33 años de Edad, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Ingeniero Pesquero, Domicilio: CAPAC YUPANQUI MZ. G - 3 LOTE 25 TAMBO VIEJO - CIENEGUILLA - LIMA y Doña **KELYN JAHARA ARANDA CUYA,** Natural de: Lima - Lima - Lima, de Nacionalidad: Peruana, de 27 años de Edad, Estado Civil: Soltera, Ocupación: Ingeniera Pesquera, Domicilio: CAPAC YUPANQUI MZ. G - 3 LOTE 25 TAMBO VIEJO - CIENEGUILLA - LIMA. Pretenden contraer matrimonio civil en ésta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de ocho días en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil. Cieneguilla, 15 de Agosto de 2025
Abog.IVAN EDWARD CARDENAS ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 250º del Código Civil, hago saber que don **CARLOS ELIAS AZNARAN NEYRA,** Identificado DNI N° 76261511, Natural de Lima - Lima - Villa María del Triunfo, Nacionalidad Peruana, Edad 28 años, Estado Civil Soltero, Profesión u Ocupación Diseñador Grafico, Domicilio Jr. Union 1578 - Villa Maria del Triunfo - Lima y doña **JOSELYN BALTAZAR PARHUANA,** Identificada D.N.I. N° 70566425, Natural de Lima - Lima - Santa Anita, Nacionalidad Peruana, Edad 24 años, Estado Civil Soltera, Profesion u Ocupación Ingeniera de Alimentos, Domicilio. Coop. Viv. Huaychao Mz. E Lt. 1 - Ate - Lima. Pretenden contraer matrimonio civil ante el Alcalde de esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prevista en el artículo 253° del Código Civil. Ate, 15 de Agosto de 2025.
Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
Jefe de Registro Civil Q/B

Exp. 6978.- SUCESION INTESTADA.- JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Público de Lima, con domicilio en Juan de Arona 837-845, San Isidro, Lima; de conformidad con el artículo 41° de la Ley 26662,HAGO SABER: Que ante Mí, **ELVIS MICHAEL LUJAN MUNIVE**, identificado con DNI N° 41367199; me solicita la **SUCESION INTESTADA** de su causante, **JESUS AUGUSTO LUJAN PINO**, quien falleció intestado el 15 de julio de 2024, siendo su último domicilio dentro de la ciudad de Lima; lo que se comunica a todas las personas que se consideren con derecho a esta Sucesión, para todos los fines de Ley. Lima, 15 de agosto del 2025. **J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ - Abogado - Notario de Lima**

Exp. 6958.- SUCESION INTESTADA.- JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Público de Lima, con domicilio en Juan de Arona 837-845, San Isidro, Lima; de conformidad con el artículo 41º de la Ley 26662, HAGO SABER: Que ante Mí, **CARLOS JAVIER ESCUDERO RIOS** con DNI 08241101 y otros; me solicitan la **SUCESION INTESTADA** de **EMMA RIOS FLORES DE ESCUDERO**, quien falleció intestada el 03 de junio de 2025, siendo su último domicilio dentro de la ciudad de Lima; lo que se comunica a todas las personas que se consideren con derecho a esta Sucesión, para todos los fines de Ley. Lima, 12 de agosto del 2025. **JULIO A. DEL POZO VALDEZ .- Abogado Notario Público de Lima**

NUEVO SOL
Oficina Principal de Publicidad
Jr. Quilca 593 - Lima
Telf: 01 - 7220815
WhatsApp
VENTAS: 992439186
GRACIAS por su preferencia
prisolpublicidad@hotmail.com